

Ref.: SUB/SGA/SECOA/ill/jlm

Exp.: NOR /12/2024

Asunto: Alegaciones del Proyecto de Decreto del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las mancomunidades de municipios, a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana y a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo y la difusión del Estatuto de Autonomía, la recuperación y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano y las señas de identidad del Pueblo Valenciano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 b) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y después de la remisión a los centros directivos de esta Conselleria del borrador del Proyecto de Decreto del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las mancomunidades de municipios, a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana y a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo y la difusión del Estatuto de Autonomía, la recuperación y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano y las señas de identidad del Pueblo Valenciano, con el objeto de que formularan cuantas observaciones estimaran oportunas, se adjunta informe de la Dirección General de Presupuestos de fecha 13-03-2024.

Por su parte, la Dirección General de la Agencia Tributaria Valenciana, ha efectuado la siguiente observación:

“Siguiendo las instrucciones de la directora general de la Agencia Tributaria Valenciana, en relación con el borrador del Proyecto de Decreto del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las mancomunidades de municipios, a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana y a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo y la difusión del Estatuto de Autonomía, la recuperación y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano y las señas de identidad del Pueblo Valenciano. (Exp NOR 12/2024), este centro directivo no realiza ninguna alegación.

No obstante, se propone sustituir la expresión “Derecho Foral Civil Valenciano”, que aparece en el título, en el preámbulo y en los artículos 1 y 2, por la expresión “Derecho Civil Foral Valenciano”, por ser la expresión que se recoge en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.”

Así mismo, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nos ha comunicado lo siguiente:

*“En relación con la solicitud de Informe de Alegaciones respecto del proyecto normativo “Proyecto de Decreto del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las mancomunidades de municipios, a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana y a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo y la difusión del Estatuto de Autonomía, la recuperación y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano y las señas de identidad del Pueblo Valenciano”, se informa que **no hay alegaciones que hacer desde el punto de vista del ámbito competencial de esta DGTIC.***

Con independencia de lo anterior, por parte del Servicio correspondiente se analizará el mismo, en la tramitación de la solicitud del informe preceptivo de Coordinación Informática, a fin de evaluar el posible impacto de esta norma en los sistemas de información que gestiona la DGTIC, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 218/2017, del Consell que modifica el artículo 94 del Decreto 220/2014 por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunidad Valenciana.”

EL SUBSECRETARIO

ILMO. SR. JOAQUÍN VAÑÓ GIRONÉS - SUBSECRETARIO DE PRESIDENCIA.